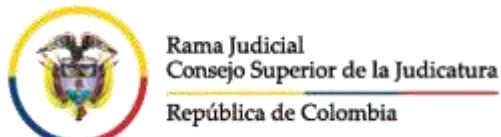


Auto No. 171  
Proceso Pertenencia  
Demandante Diego Alejandro Franco Trejos  
Demandado Mercedes Taborda y Personas Indeterminadas  
Radicado 2022-00100-00



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, mediante proveído del 20 de febrero de 2024, notificado el 27 subsiguiente, el Juzgado Civil del Circuito de la Localidad declaró inadmisible el recurso de alzada impetrado por la parte demandante respecto de la providencia que data del 29 de enero de 2024, se procederá de conformidad a lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso.

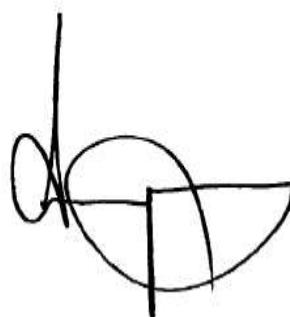
Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

### RESUELVE

**PRIMERO: OBEDEZCASE** lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, en proveído del 20 de febrero de 2024.

**SEGUNDO: ARCHÍVESE** las presentes diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia, y previa cancelación en el sistema de información.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez